

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII - Vol. XII - No. 03 - Febrero 15 de 2005

CONTIENE

ACUERDO No. 2831 DE 2005 "Por el se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. 2832 DE 2005 "Por el cual se efectúan distribuciones en el Presupuesto de Funcionamiento."	2
ACUERDO No. 2843 DE 2005 "Por el cual se crea un cargo en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia."	4

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2831 DE 2005
(Febrero 2)**

"Por el se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar traslados en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en esta misma Cuenta.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 1, Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO CONTRACREDITO		
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	6.552.628.336
TOTAL UNIDAD 02		=====
		6.552.628.336
UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	2.168.666.000
TOTAL UNIDAD 04		=====
		2.168.666.000

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 270105	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	916.359.520
		=====
TOTAL UNIDAD 05		916.359.520

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	868.237.911
		=====
TOTAL UNIDAD 08		868.237.911

TOTAL CONTRACREDITO **10.505.891.767**

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
OBJETO 999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - GASTOS DE PERSONAL	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	6.552.628.336
		=====
TOTAL UNIDAD 02		6.652.628.336

UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - GASTOS DE PERSONAL	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	2.168.666.000
		=====
TOTAL UNIDAD 04		2.168.666.000

UNIDAD 270105	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - GASTOS DE PERSONAL	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	916.359.520
		=====
TOTAL UNIDAD 05		916.359.520

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	295.440.281
OBJETO 999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - GASTOS DE PERSONAL	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	472.797.630
		=====
TOTAL UNIDAD 08		768.237.911
		=====
GRAN TOTAL		10.505.891.767

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 2 días del mes de febrero de 2005.

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2832 DE 2005
(Febrero 2)

"Por el cual se efectúan distribuciones en el Presupuesto de Funcionamiento."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 24 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Transferencias.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 3, Transferencias Corrientes como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN	
		SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO	2	CESANTIAS	
ORDINAL	2	CESANTIAS PARCIALES	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS	
		DEL TESORO	18,175,748,758
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08			18,175,748,758
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			18,175,748,758

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 08, se distribuirán, así:

COD. SECCIONALES	CESANTIAS PARCIALES
1 CUNDINAMARCA- BOGOTA	1,926,035,026
2 ANTIOQUIA - MEDELLIN	1,964,383,424
3 ATLANTICO - BARRANQUILLA	410,936,208
4 BOLIVAR - CARTAGENA	219,114,137
5 BOYACA - TUNJA	2,045,375,325
7 CALDAS - MANIZALES	1,548,237,640
9 CAUCA - POPAYAN	739,700,419
10 CESAR - VALLEDUPAR	264,178,846
11 CORDOBA - MONTERIA	167,822,058

12	HUILA - NEIVA	1,200,000,000
13	GUAJIRA - RIOHACHA	281,416,589
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	595,659,308
15	META - VILLAVICENCIO	477,208,322
16	NARIÑO - PASTO	948,728,547
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	510,478,988
19	QUINDIO - ARMENIA	562,117,048
20	RISARALDA - PEREIRA	299,884,667
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	1,865,701,298
25	SUCRE - SINCELEJO	133,143,289
26	TOLIMA - IBAGUE	1,095,742,354
27	VALLE - CALI	919,885,265
	=====	
	TOTALES	18,175,748,758

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 2 días del mes de febrero de 2005.

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2843 DE 2005
(Febrero 9)

"Por el cual se crea un cargo en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez

oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear un cargo de Profesional Especializado grado 26 en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los requisitos para el cargo de Profesional Especializado grado 26, creado por el presente Acuerdo, son: título de formación universitaria, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del Profesional Especializado grado 26, bajo la orientación de los magistrados de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, las siguientes:

1. Prestar asistencia técnica en la elaboración de cálculos aritméticos, contables y financieros actuariales, entre otros.
2. Realizar los cálculos en materia de salarios, prestaciones e indemnizaciones.
3. Realizar cálculos actuariales y de bonos pensionales.
4. Elaborar las liquidaciones relacionadas con indexación
5. Realizar operaciones contables relacionadas con liquidación de pensiones.

6. Realizar operaciones matemáticas tendientes a establecer el interés jurídico para recurrir en casación.
7. Las demás que le sean asignadas por los magistrados de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación del espacio físico para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Séptimo, la provisión del cargo creado por este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo 2597 de septiembre 22 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente